

Casablanca, 19 ABR 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1471 y contrato de prestación de servicio de fecha 1 de abril de 2013 con don Ricardo Antonio Castro Salazar para el servicio de promoción y difusión de actividades deportivas comunales y vecinales realizadas por el municipio.

2.- La circunstancia de que existe duplicidad en el decreto y contrato reseñados precedentemente.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I.- Invalídese el Decreto Alcaldicio N° 1471 de fecha 1 de abril de 2013, por motivos reseñados anteriormente.

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C.Deportes
Jurídico